



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20192010039321

Fecha: 11-02-2019 05:44 pm

Bogotá D.C.

Doctor

Municentro Guayaquí, Medellín

REF.: DERECHO DE PETICIÓN. Solicitud de aclaración. Derecho de petición No. 2019-206-003001-2 de fecha 29 de enero de 2019.

Me refiero a su comunicación por medio de la cual solicita se corrija o aclare un acto administrativo, se emita certificación, efectúe una publicación, indique si es un incumplimiento o una multa, indicar en qué punto del acto administrativo se declaró el incumplimiento y se den los fundamentos de hecho y de derecho. En atención a la misma me permito indicarle:

(i) El procedimiento que la administración adelantó y terminó con la expedición de la Resolución 401 de 2018 fue el de incumplimiento de contrato e imposición de multa como consecuencia del mismo, por lo tanto, no requiere adición o aclaración. (ii) Se expide la certificación solicitada. (iii) No se requiere ninguna publicación en el SECOP. (iv) Con la expedición de la Resolución 401 de 2018 se declaró el incumplimiento. (v) Los fundamentos de derecho son las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y la resolución 1089 de 2015; los fundamentos de hecho se encuentran en los considerandos del acto administrativo.

Cordialmente,

NATALIA ASTRID CARDONA RAMIREZ

Asesora Encargada de las funciones de Secretaria General

Proyectó: Lina Patricia Dimaté Benjumea – Contratista del Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Doris Atahualpa Polanco – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual *DAP*

Armando López Cortés – Director Jurídico *A.*

